

# AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTIN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SESIÓN ORDINARIA  
048 / 2023

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños  
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández  
REGIDOR

Lic. Joselin López Mejía  
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez  
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa  
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez  
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala  
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán  
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez  
REGIDOR

Profa. Sabina Hernández Santana  
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez  
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista  
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Ceron Angeles  
REGIDORA

SIENDO LAS 10:45 HORAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VINTITRÉS, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO LA CUAL ESTÁ UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y EL C. HÉCTOR OLVERA GONZÁLEZ SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 131, 132, 144, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 36, 37, 47, 48, 49, 52, 60 FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO, CON EL OBJETO DE REALIZAR LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 048/2023 BAJO EL SIGUIENTE:

## ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
5. DISPENSA DE LA LECTURA, AUTORIZACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2023.
6. AUTORIZACION AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.- COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE AL PASE DE LISTA:

- C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PRESIDENTE MUNICIPAL
- LIC. GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS SÍNDICO PROCURADOR
- REGIDORES
- LIC. DAVID MÁXIMO HERNÁNDEZ
- LIC. JOSELIN LÓPEZ MEJÍA
- DR. HÉCTOR FRANCISCO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
- LIC. LADY CRISTINA HERNÁNDEZ ESPINOSA
- C. MARIO MARTÍNEZ PÉREZ
- LIC. DIANA SILVIA CRUZ GUATEMALA,

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2027

**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Joselin López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA

- C. JULIÁN SANTILLÁN SANTILLÁN
- LIC. FRANCISCO ALBERTO FLORES SÁNCHEZ
- PROFA. SABINA HERNÁNDEZ SANTANA
- DRA. YESENIA OLVERA SÁNCHEZ
- ING. PATRICIO OLVERA BAUTISTA
- C. GLORIA LIZBETH CERÓN ÁNGELES

**2.- VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL**, DESPUÉS DEL PASE DE LISTA Y VERIFICANDO QUE ASISTIERON 14 INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, POR LO TANTO, LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACIÓN SE DICTEN SERÁN VÁLIDOS POR DISPOSICIÓN DE LEY.

**3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL:**

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
5. DISPENSA DE LA LECTURA, AUTORIZACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2023.
6. AUTORIZACION AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR DEL ORDEN DEL DÍA.**

**14 VOTOS A FAVOR  
0 VOTOS EN CONTRA  
0 ABSTENCIONES**

**POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUEDA APROBADA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.**

**ACUERDO:**

**APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA**

**4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.**

**SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 048/2023, SIENDO LAS 10:50 HORAS, DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Joselin López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Ceron Angeles**  
REGIDORA

**5. DISPENSA DE LA LECTURA, AUTORIZACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

SIN OBSERVACIONES

SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA, AUTORIZACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2023.

14 VOTOS A FAVOR  
0 VOTOS EN CONTRA  
0 ABSTENCIONES

POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUEDA APROBADO EL PRESENTE PUNTO LLEGANDO AL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

DISPENSA DE LA LECTURA, AUTORIZACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2023.

**6. AUTORIZACION AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.**

HACE USO DE LA VOZ LA MTRA. DALILA ANAHI BADILLO SANTOS, CONTRALORA MUNICIPAL, PARA MENCIONAR QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO FINALIDAD DE GARANTIZAR EL ARTÍCULO 4 CONSTITUCIONAL, EL DERECHO UN AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR Y COMO OBJETIVO ESPECIFICO LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO CIENTÍFICOS Y CULTURALES EN MANERA CONJUNTA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, MENCIONA QUE EL ENLACE DIRECTO SERÍA CON EL DIRECTOR DE ECOLOGÍA, DENTRO LAS ACCIONES PLANEADAS ES QUE EL MUNICIPIO OTORQUE LA INFORMACIÓN OPORTUNA PARA LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO, ELLOS SE ENCARGARAN DE REALIZAR UN PROYECTO PLAN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, SOLICITAN TAMBIÉN QUE SE DESIGNE PERSONAL PARA LA VIGILANCIA ANÁLISIS Y PROCEDA MIENTO DE INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA, TIENE UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Joselin López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Ceron Angeles**  
REGIDORA

PREGUNTA EL REGIDOR FRANCISCO ALBERTO FLORES SÁNCHEZ SI EL MUNICIPIO ES EL RESPONSABLE DE ASIGNAR PERSONAS QUE SE ENCARGUEN DEL ANÁLISIS DE DATOS.

A LO QUE LA CONTRALORA MENCIONA QUE SERÁ DE MANERA CONJUNTA, CON EL ENLACE, EL DIRECTOR DE ECOLOGÍA.



### CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE HIDALGO

Y EL

MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA,  
HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hgo; a 20 de octubre de 2023

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024



**L.D. Gloria María Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Joselin López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ASISTIDO POR C. HÉCTOR OLVERA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos, mediante acciones tendientes a la mitigación y adaptación al cambio climático, protección y conservación del medio ambiente, así como aquellas de educación ambiental. Es por esta razón que uno de los principales objetivos es que estas acciones sean implementadas de una manera rápida y eficaz.

**SEGUNDO.** Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue aprobada en septiembre del 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas convirtiéndose en un instrumento por el cual los países miembros, entre ellos México, buscan tener una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental, incluyendo temas que permiten generar estrategias tendientes a la erradicación de la pobreza extrema, la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, un crecimiento económico inclusivo con trabajo decente para todos, ciudades sostenibles, cambio climático, entre otros temas; la cual cuenta con 17 objetivos y 169 metas con lo cual se adquiere un compromiso universal para prevenir desastres por eventos naturales extremos así como la adaptación y mitigación al cambio climático.

**TERCERO.** Que en fecha 12 de diciembre del 2015 se celebró la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en París, durante la cual se alcanzaron acuerdos históricos a fin de combatir el cambio climático y acelerar las acciones necesarias para un futuro sostenible con bajas emisiones de carbono, el Acuerdo de París tiene como objetivo central reforzar la respuesta ante la amenaza del cambio climático manteniendo el aumento de la temperatura mundial en este siglo por debajo de los 2°C por encima de los niveles preindustriales y continuar con los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1.5°C. Así mismo el pasado 31 de octubre del 2021 se celebró la vigésima sexta conferencia de "LAS PARTES" de la

1 / 13

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Josélin López Mejía**  
REGIDORA

2020-2024

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Gerón Angeles**  
REGIDORA



Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático (COP26) en la cual México fue uno de los países que se adhirió formalmente a la declaratoria para la protección de bosques y uso de la tierra, para trabajar de manera colectiva con el fin de detener y revertir la pérdida de los bosques para 2030, también se sumó al Compromiso Global de Metano el cual tiene como finalidad reducir las emisiones de este gas de efecto invernadero cuyo potencial de calentamiento global es 28 veces mayor al del dióxido de carbono CO<sub>2</sub>.

CUARTO. Que la Ley General de Cambio Climático establece los lineamientos a seguir entre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como la participación de particulares, académicos y todos aquellos que busquen contribuir para mejorar el medio ambiente y buscar medidas para enfrentar los efectos adversos al cambio climático, elaboración y aplicación de políticas públicas para buscar la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, así como la respuesta al fenómeno mediante el fomento de la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático, promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable, de bajas emisiones de carbono y resiliente a los fenómenos hidrometeorológicos extremos asociados al cambio climático.

QUINTO. Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente contempla las competencias de los tres niveles de gobierno en materia ambiental con la finalidad de propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; el aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles con la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas, prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo; el establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre estas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios.

SEXTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece el compromiso del Estado Mexicano para impulsar el desarrollo sostenible como un factor indispensable del bienestar, mediante acciones tendientes a buscar la satisfacción de las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico, estableciendo que si se hace caso omiso de este paradigma no solo

2 / 13

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Joselin López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA



conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido. Por ello es importante impulsar y generar políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país, que impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

SÉPTIMO. Que la Estrategia Nacional de Cambio Climático pretende contar con acciones de ciudadanos y autoridades para modificar hábitos de consumo y producción, a fin de alentar prácticas más sustentables y amigables con el medio ambiente mediante la consolidación de alianzas entre sociedad y gobiernos, con el objetivo de crear un frente común contra el cambio climático aprovechando el talento de la comunidad científica para poder obtener información sobre los impactos climáticos históricos y las tendencias socio ecológicas y socioeconómicas, aunada a los fenómenos actuales de industrialización y urbanización, así como el uso indiscriminado y el consecuente deterioro de los recursos naturales, entre otros, los cuales pueden representar un problema ambiental, social y económico que se agudizará por los efectos del cambio climático, ya que con lo que respecta la emisión de CO<sub>2</sub>, México contribuyó en 2011 con el 1.4% de las emisiones globales derivadas principalmente de la quema de combustibles fósiles siendo el décimo segundo país con mayores emisiones del mundo.

OCTAVO. Que la Ley de Mitigación y Adaptación ante los efectos del Cambio Climático para el Estado de Hidalgo establece las disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático así como los instrumentos de coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno con aquellos que tengan interés en participar en estas acciones, así mismo en su artículo 10 se establece que dentro de las atribuciones municipales esta instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, la estrategia, el programa así como fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación a este.

NOVENO. Que el Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2022-2028, que tiene como finalidad guiar el desarrollo orientado en el bienestar en la población, con base en cuatro acuerdos que significan compromisos. Se enlistan a continuación:

- Acuerdo 1: Acuerdo para un Gobierno cercano, justo y honesto.
- Acuerdo 2: Acuerdo para el bienestar del pueblo.
- Acuerdo 3: Acuerdo para el desarrollo económico.
- Acuerdo 4: Acuerdo para el desarrollo sostenible e infraestructura transformadora.

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Joselin Lopez Mejía**  
REGIDORA

2020-2024

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizabeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA



Con el acuerdo 4 desarrollo sostenible e infraestructura transformadora se pretende integrar un conjunto de objetivos, estrategias y líneas de acción para la protección y gestión de largo plazo del medio ambiente, la preservación de los recursos naturales y mitigación de los efectos del cambio climático, etc.

DÉCIMO. Que el proyecto de investigación, denominado agenda de intervención para incidir en la mitigación y adaptación del cambio climático para mejorar la calidad del aire y la salud en tres zonas metropolitanas del estado de Hidalgo, fue aprobado mediante la convocatoria FOP4-2021-01 y financiado dentro del fondo FOP4, el cual tiene como objetivo diseñar programas municipales de acción para la mitigación y adaptación al cambio climático, el cual se pretende sea incluido en la planeación con perspectiva de largo plazo en congruencia con el programa y estrategia estatal.

DÉCIMO PRIMERO. Que el territorio del municipio se localiza al centro sur del territorio hidalguense, entre los paralelos 19° 57' y 20° 12' de latitud norte; los meridianos 98° 46' y 99° 05' de longitud oeste; con una altitud entre 2100 y 3000 m s. n. m. Este municipio cuenta con una superficie de 297.41 km², y representa el 1.43 % de la superficie del estado; dentro de la región geográfica denominada como Valle del Mezquital. Colinda al norte con los municipios de Ajacuba, Actopan, El Arenal y Mineral del Chico; al este con los municipios de Mineral del Chico, Pachuca de Soto y Zapotlán de Juárez; al sur con los municipios de Zapotlán de Juárez, Toluca y con el estado de México; al oeste con el estado de México y el municipio de Ajacuba

### DECLARACIONES

I. De "LA UAEH":

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015, en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Joselín López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizabeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA

- c) La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- d) La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;
- e) El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y
- f) La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 384 de fecha 17 de marzo de 2023, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Dr. Octavio Castillo Acosta, según lo dispuesto por el artículo 22, fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad, de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Mtro. Julio César Leines Medécigo, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80, fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

5 / 13

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Joselin Lopez Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA



I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la calle: Mariano Abasolo número 600, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799.

II. De "EL MUNICIPIO":

II.1. El municipio es la base de la división territorial y organización política y administrativa de los estados y cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del estado, de conformidad con lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2. Que el C. Belén Arturo Hernández Máximo, acredita su personalidad con Constancia de Mayoría como Presidente Municipal propietario, para integrar el Ayuntamiento del municipio de San Agustín Tlaxiaca, durante el periodo que comprende del 15 de diciembre de 2020 al 4 de septiembre de 2024 expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, referente al proceso electoral celebrado el 18 de octubre de 2020.

II.3. Que la facultad del Presidente Municipal Constitucional para celebrar contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales sobre asuntos de interés público, previa autorización del Ayuntamiento, se le otorga en el artículo 60, fracción I inciso ff de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo.

II.4. Que el C. Héctor Olvera González, Secretario General Municipal, acredita su personalidad con nombramiento hecho a su favor por el C. Belén Arturo Hernández Máximo, Presidente Municipal Constitucional en fecha 16 de julio de 2021, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 98, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del estado de Hidalgo tiene la facultad para refrendar con su firma los documentos oficiales suscritos por el Presidente Municipal Constitucional.

II.5. Que mediante sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, aprobó y autorizó al C. Presidente Municipal Constitucional para suscribir el presente convenio específico de colaboración, de conformidad con el punto número 4 del Acta de la Décima Novena Sesión Extraordinaria Pública 2021.

II.6. Que, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, la Dirección de Ecología del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; tiene una intervención preponderante, siendo responsable de la estricta observancia del cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de esta municipalidad.

6 / 13

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Joselin López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Angeles**  
REGIDORA

II.7. Que su domicilio legal está ubicado en Palacio Municipal, sin número colonia, Sector Huizache del municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, código postal 42160.

II.8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) MSA850101-SQ3.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan para la formalización del presente convenio y que en la celebración del mismo no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar, sujetándose al cumplimiento de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** El presente convenio específico de colaboración tiene como objeto establecer los mecanismos entre "LAS PARTES" para llevar a cabo la elaboración, ejecución y difusión de acciones, programas, proyectos y protocolos de investigación, desarrollos científicos y tecnológicos y culturales en forma conjunta, y en donde exista interés mutuo sobre la agenda de intervención para incidir en la mitigación y adaptación del cambio climático para mejorar la calidad del aire y la salud en tres zonas metropolitanas del estado de Hidalgo y por ende, para el municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo e implementar acciones de planeación enfocadas a las acciones tendientes hacia la mitigación y adaptación del cambio climático, educación ambiental y protección al medio ambiente.

**SEGUNDA. COMPROMISOS:** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio específico de colaboración y de acuerdo a sus necesidades, se establecen los siguientes compromisos:

#### 1. De "EL MUNICIPIO"

Se compromete a través de los siguientes términos a:

- 1.1. Proporcionar los espacios requeridos para la implementación de acciones inherentes al cumplimiento del objeto del presente convenio que sean parte de su patrimonio.
- 1.2. Participar y apoyar de conformidad con los recursos disponibles en los procesos de foros de consulta ciudadana que organice "LA UAEH".

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTIN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Joselin López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizabeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA



- 2.2. Designar al personal necesario para la vigilancia, análisis y procesamiento de la información obtenida por las estaciones de monitoreo, levantamiento de la información, para su análisis, compartirlo y establecer indicadores de Calidad del Aire y del Sistema de Información Geográfica de la Plataforma de la Agenda Ambiental.
  - 2.3. El Dr. Sócrates López Pérez, profesor investigador del Área Académica de Sociología y Demografía, elaborará el Sistema de Información Geográfica (SIG) para el municipio de San Agustín Tlaxiaca.
  - 2.4. El Dr. Sócrates López Pérez, se compromete a generar y entregar al Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el Plan de Acción Climática para la Mitigación y Adaptación del Cambio Climático para su territorio en un plazo no mayor al día 30 del mes de octubre de 2023, y según los diversos trabajos previos desarrollados en conjunto, para la validación y ajustes de dicho Programa.
  - 2.5. El Dr. Sócrates López Pérez, generará y entregará a al Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el Plan de Educación Ambiental, y el Plan de Comunicación para su territorio, en un plazo no mayor al 30 de octubre de 2023.
  - 2.6. Ofrecer la capacitación necesaria para la operación, funcionamiento y elaboración de indicadores a través de la transferencia de tecnología desarrollada en el proyecto, talleres y seminarios necesarios para consolidar un área de análisis ambiental en las oficinas de "EL MUNICIPIO".
3. De "LAS PARTES"
- Sin perjuicio de su disponibilidad, "LAS PARTES" están de acuerdo a cumplir con los siguientes compromisos:
- 3.1. Se comprometen a promover el intercambio académico y científico.
  - 3.2. Participar de manera activa en la creación e implementación del Plan de Acción Climática para la Mitigación y Adaptación del Cambio Climático para el municipio de San Agustín Tlaxiaca.
  - 3.3. Participar de manera activa en la creación e implementación del Plan de Educación Ambiental y Plan de Protección al Ambiente para el municipio de San Agustín Tlaxiaca.

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR



**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR



**Lic. Joselín López Mejía**  
REGIDORA



**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR



**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR



**Lic. Diana Sivia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR



**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA



**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA



**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA



- Facilitar el intercambio de conocimientos y recursos humanos y tecnológicos en el marco de congresos, eventos, seminarios, ferias, exposiciones y actividades que se desarrolle entre ambas Instituciones.
- Participar en cualquier actividad relevante y de interés mutuo para el cumplimiento del presente convenio.
- Promover y desarrollar cursos, ciclos, conferencias y actividades similares en áreas de interés.
- De mutuo acuerdo "LAS PARTES" podrán efectuar actividades en sus instalaciones y mobiliario de temas relacionados con el cumplimiento del presente convenio.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que las acciones objeto del presente convenio serán incluidos en la planeación, con perspectiva de largo plazo, de sus objetivos y acciones, en congruencia con el Programa y Estrategia Estatal, el inventario municipal de emisiones de gases efecto invernadero, diagnósticos de vulnerabilidad y de capacidad de adaptación, las metas y acciones para la mitigación y adaptación, medición, el reporte y la verificación de las medidas de adaptación y mitigación.

**TERCERA. RESPONSABLE TÉCNICO:** "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables, para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del presente convenio, en sus respectivos ámbitos de competencia, a los titulares de las unidades responsables siguientes:

- Por parte de "EL MUNICIPIO": se designa al Director de Ecología del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.
- Por parte de "LA UAEH" se designan a la Mtra. Ivonne Juárez Ramírez, en su carácter de Directora del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, así como al Dr. Sócrates López Pérez, profesor investigador y responsable del Proyecto denominado "Agenda de intervención para incidir en la mitigación y adaptación del cambio climático para mejorar la calidad del aire y la salud en tres zonas metropolitanas, estado de Hidalgo".

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que las funciones de los responsables serán las siguientes.

- Instrumentar de común acuerdo las acciones necesarias para el seguimiento y cumplimiento del presente instrumento;
- Rendir los informes que en su caso se requieran, sobre los avances en el cumplimiento de este convenio;

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Joselín López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Angeles**  
REGIDORA

- c) Ser el vínculo de comunicación entre "LAS PARTES" para lograr el objetivo del presente instrumento jurídico;
- d) Resolver, de común acuerdo, cualquier duda que se suscite durante su ejecución;
- e) Instrumentar un documento que considere la integración de los productos resultantes del presente convenio y el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable, el Plan de Ordenamiento Ecológico Local y todos aquellos que durante el periodo del presente convenio sean elaborados y que contribuyan a la gestión estratégica y sostenible del territorio; y
- f) Todas aquellas que resulten útiles o necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

Cada una de "LAS PARTES" se obliga a notificar por escrito a la otra, la designación de algún nuevo responsable de las acciones a que se refiere esta cláusula, a más tardar dentro de los 2 días hábiles posteriores a esta.

**CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** "LAS PARTES" convienen que la información, documentación y demás instrumentos que se generen con motivo de este instrumento jurídico, tendrán carácter de reservados y confidenciales de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados y los lineamientos emitidos en materia de acceso a la información, por lo que no podrán difundirse a terceros, excepto cuando se cuente con el consentimiento expreso del titular de los datos respectivos, o por mandato de autoridad judicial o administrativa competente.

Los responsables de los enlaces deberán acordar los mecanismos para la transmisión o entrega de la información, que en su caso se requiera derivado del presente instrumento. Se entenderá que dicha información es de acceso exclusivo de los responsables designados, quienes podrán autorizar, bajo las medidas de seguridad que estimen necesarias, el acceso a otros servidores públicos cuyas funciones oficiales así lo justifiquen. Los servidores públicos o personas que tengan acceso a información clasificada en materia del presente instrumento, no permitirán su divulgación o uso, salvo para los fines y con las restricciones convenidas.

**QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a "LA UAH", dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UAH" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

**SEXTA. RELACIÓN LABORAL:** Queda expresamente estipulado que el personal contratado, comisionado o designado por cada una de "LAS PARTES" para el cumplimiento de las acciones previstas en el presente convenio específico de

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Máximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Joselín López Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA



colaboración, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considera a la otra parte como patrón sustituto o solidario ni tampoco intermediario, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad obligándose la parte que o contrato o empleo, a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en materia administrativa, civil, laboral, seguridad social y/o cualquier otra índole, en contra de la otra.

**SÉPTIMA. VIGENCIA:** El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024. Ante cambios de gobierno estatal o municipal, esta vigencia podrá ser prorrogada mediante libre manifestación expresa de "LAS PARTES" que suscriben este instrumento jurídico.

**OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "LAS PARTES" acuerdan que para su terminación anticipada se deberá notificar por escrito a la contraparte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar. En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, deberá de realizar las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente convenio específico de colaboración, en los supuestos que aplique. En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente convenio específico de colaboración, que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.

**NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Ninguna de "LAS PARTES" será responsable en cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o cumplimiento referido, se restaurará la ejecución del presente instrumento.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES:** El presente convenio específico de colaboración podrá ser modificado total o parcialmente por acuerdo de "LAS PARTES", a través de su grupo de enlace respectivamente, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la innovación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

**DÉCIMA PRIMERA. AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio de colaboración específico, deberán dirigirse a las áreas designadas en la cláusula tercera.

**DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:** "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio específico, y los acuerdos que de él se deriven, son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En el caso de suscitarse alguna discrepancia, duda o controversia en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverá de común acuerdo y en amigable composición, a través del grupo del enlace señalado en la cláusula tercera.

# AYUNTAMIENTO

## SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



**C. Belén Arturo Hernández Máximo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños**  
SINDICO PROCURADOR

**Lic. David Maximo Hernández**  
REGIDOR

**Lic. Joselín Lopez Mejía**  
REGIDORA

**Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez**  
REGIDOR

**Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa**  
REGIDORA

**C. Mario Martínez Pérez**  
REGIDOR

**Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala**  
REGIDORA

**C. Julián Santillán Santillán**  
REGIDOR

**Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez**  
REGIDOR

**Profa. Sabina Hernández Santana**  
REGIDORA

**C.D. Yesenia Olvera Sánchez**  
REGIDORA

**Ing. Patricio Olvera Bautista**  
REGIDOR

**C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles**  
REGIDORA



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN EL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "LA UAEH"

POR "EL MUNICIPIO"

**MTR. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO**  
SECRETARIO GENERAL

**C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

**C. HÉCTOR OLVERA GONZÁLEZ**  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

TESTIGO

**MTRA. IVONNE JUÁREZ RAMÍREZ**  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE  
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

PRESENTE: HOJA DE FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, "LA UAEH", Y EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, "EL MUNICIPIO", EVENTO CELEBRADO EL DÍA 20 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



13 / 13

SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE LA AUTORIZACION AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.

14 VOTOS A FAVOR  
0 VOTOS EN CONTRA  
0 ABSTENCIONES

POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUEDA APROBADO EL PRESENTE PUNTO LLEGANDO AL SIGUIENTE:

ACUERDO:

AUTORIZACION AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.

# AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños  
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández  
REGIDOR

Lic. Joselín López Mejía  
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez  
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa  
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez  
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala  
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán  
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez  
REGIDOR

Profa. Sabina Hernández Santana  
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez  
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista  
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles  
REGIDORA

## 8. ASUNTOS GENERALES

SIN ASUNTOS GENERALES

9. CLAUSURA DE SESIÓN. SIENDO LAS 11:00 HRS HORAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 048/2023 Y DANDO PREVIA LECTURA A LO ANTERIOR, LO FIRMAN AL MARGEN, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.